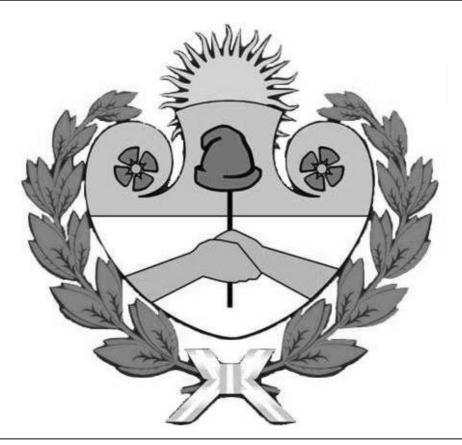
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 3 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 07 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4018-DS.-

EXPTE. N° 765-291/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Nº 75/07 y sus Anexos I, II y III celebrado entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESRROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada por su titular, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por la PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO

Que, el mencionado Convenio prevé el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, para la ejecución de un proyecto en el marco del Programa de "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores";

Oue, a su vez el objeto del mismo es promover la toma de conciencia de la población, en general, la formación de hábitos que permitan la discriminación, el abuso y maltrato hacia los adultos mayores a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 26 Asesoria Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 28 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el convenio Nº 75/07 y sus Anexos I, II y III celebrado entre la SECRETARIOA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por su titular, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por la PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, obrante a fs. 9/24, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Articulo precedente.-

ARTICULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones a intervención de la Legislatura Provincial, de conformidad a los dispuesto por el Artículo 123 inc. 34 de la Constitución Provincial -

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, Gobierno para comuníquese, Publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4361-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, DNI Nº 08.199.049, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4433-S.-EXPTE. Nº 700-414/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 10 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Víctor Alberto Urbani y la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería -FUDEN- representado por su Presidente Licenciado Víctor Aznar Marcén; y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del citado Convenio radica en establecer las líneas de colaboración para la organización y realización de proyecto y programas conjuntos de actuación, encaminados a la mejora de la salud y de la atención sanitaria, dando respuesta a las necesidades de los profesionales de la enfermería y a los beneficios de los servicios sanitarios;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera especifica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Salud a fs. 6, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado a fs. 07, de cuyos términos se desprende de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 07 de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos

necesarios para la emisión del presente Decreto; Por ello y a los efectos de su regularización administrativa.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 10 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Dr. Víctor Alberto Urbani y la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería- FUDEN, representada por su Presidente, Licenciado Víctor Aznar Marcén, agregado a fs. 01/05 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio -

ARTICULO 2º .- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 123° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la

Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos Cumplido, archívese.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4644-P.

EXPTE. Nº 0664-080/08. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre el Señor Secretario de Desarrollo Productivo. Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Ing. Zoot. CLAUDIA FABIANA MARTINEZ OVIEDO, DNI N° 25.613.924, CUIL N° 27-25613924-9, cuyo texto corre agregado a fs. 1 /2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4820-H.-EXPTE. N° 222-3427/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "XXIV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIA GENERALES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad los días 21,22 y 23 de octubre de 2009.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 4918-E.

EXPTE. N° 222-3377/08 c/ Agdos. 0400-6272-F/05 y 1050-1638/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase por falta de legitimación activa el recurso jerárquico deducido por el DOCTOR VICTOR GUSTAVO GARAY, a en contra de la Resolución Nº 1491-E-08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5101-H.

EXPTE. Nº 547-1035/2009.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos solicita la incorporación al Presupuesto 2009 de recursos varios; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6221-DS.-

EXPTE. Nº 769-1348/07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de Locacion de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Silvia Cristina Flores, CUIL 23-22331133-4 y Raúl Martín Borja, CUIL 20-25377542-5, por el periodo comprendido entre el 1º de Julio y 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el

ARTICULO 2°.- Ténganse por aprobado y cumplido los contrato de Locacion de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Analía Soledad Segovia, CUIL 27-26232437-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

..........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6223-DS.

EXPTE. Nº 770-3166/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de Locacion de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y las Sras. Nelly del Valle Aparicio, CUIL 27-30726047-1 y Verónica Alejandra Dip, CUIL N ° 27-25613867-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 6377-S.-

EXPTE. N° 0714-1568/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por usufructuada la Licencia Sin goce de Haberes gozada por el DR. LUIS EDUARDO MARTOS, CUIL Nº 20-17720641-6, en el cargo Categoría B-30 BR. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 17 de Octubre de 2008 y por el termino de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el DR. LUCAS SIUFI, D.N.I. Nº 24.802.992, CUIL Nº 20-24802992-8, en el cargo Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2008 y el 16 de Octubre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6504-H.-

EXPTE. Nº 769-0122/10. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la transferencia de créditos para reforzar la Partida Servicios No Personales-Contratos de Locacion de Obras-y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 24/25 y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 6509- H.-EXPTE. N° 717-26/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-

Este expediente mediante el cual el Hospital Psiquiátrico Dr. Néstor M. Sequeiros solicita transferencia de fondos para la creación de la partida "Obra de Infraestructura Hospitalaria" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 7/8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6566-P.-

EXPTE. Nº 661-133/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º. Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Sra. CASILDA NOEMI COPA, DNI N° 21.320.332, CUIL N° 27-21320332-6, cuyo texto corre agregado a fs 28/29 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6578-E.-EXPTE. N° 1050-1450/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. Maria Eugenia Bernal y el Sr. FERNANDO SANTIAGO TORONCOTE, DNI № 25.954.127-CUIL № 27-23984645-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 6622-G.-

EXPTE. Nº 426-38/08 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el reconocimientos de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 05 de junio de 2008, por el señor ALDO HORACIO VALDIVIEZO, DNI Nº 23.625.562, en la Coordinación Provincial de Emergencias, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6635-G EXPTE. Nº 0400-8988/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. JULIO HECTOR COSTAS y los ciudadanos: RICARDO OBDULIO BENICIO, DNI № 16.446.201, NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA, DNI № 25.985.979, OMAR CRISTIAN FLORES AYALA, DNI № 26.675.967, ARIEL FERNANDO LACCI, DNI № 31.036.954, ALFREDO DAVID ROJAS, DNI № 17.661.484, JORGE ANDRES VERA, DNI № 25.377.934 y MARIA BELEN ROSAS BERNAL, DNI № 28.646.942, quienes cumplieron servicios bajo dependencia de la Secretaria del Interior , todos por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, cuyos textos se encuentran agregados en autos. cuyos textos se encuentran agregados en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 6638-G.-

EXPTE. Nº 419-4289/06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, por la señora VERONICA MILAGRO PASAYO DNI № 27.275.690, en la Dirección Provincial del Trabajo, conforme a lo

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6766-S.-

EXPTE. N° 0733-00813/08 y Agdo. 733-422/07 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a efectuar el pago de los servicios prestados por la Dra. AZUCENA GRACIELA FERNANDEZ, DNI Nº 17.091.848, CUIL Nº 27-17091848-2, en el Hospital "Wenceslao Gallardo", en los periodos comprendidos entre el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2007 y el 05 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

......

Dr WALTER B BARRIONLIEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6789-S.-EXPTE. Nº 741-176/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Téngase por otorgada la Ampliación de la Licencia sin goce de Haberes, a favor de la Dra. SILVANA BEATRIZ CABRERA, CUIL 27-23430302-9, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing.

noras, Agrupamiento Profesional, Ley N 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 21 de enero de 2009 y por el término de dieciocho (18) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2°.- Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. GUILLERMINA BEATRIZ CASTILLO, CUIL 27-14374740-4, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 21 de enero y hasta el 30 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTICULO 3º.- Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. INES EDITH SEGOVIA, CUIL 27-26589117-4, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley № 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 26 de octubre de 2009 y hasta el 14 de mayo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6795- S.-EXPTE, Nº 700-551/09,-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010, Ley 5638, conforme se indica a continuación: JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud

Categoría Nº de Cargos A-30 hrs.

Agrup. Profesional Ley 4418

U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"

Categoría Nº de Cargos

A-30 hrs. Agrup. Profesional Ley 4418

Total TRANSFIERESE

DE:

U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"

Categoría Nº de Cargos A-30 hrs Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL

U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud

Categoría Nº de Cargos Agrup. Profesional Ley 4418 Total

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir cargo y persona de la Bioq. CAROLA DEL VALLE TAPIA, CUIL 27-21390573-8, cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, transferir cargo y persona de la Bioq. SONIA BEATRIZ GARCIA, CUIL 27-17053088-3, cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley № 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", a la U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6798-S.-

EXPTE. Nº 715-694/07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconocer al Dr. Ricardo Antonio Salazar, personal reemplazante en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%), con retroactividad al 10 de agosto de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 6803- S.-EXPTE. N° 716-1226/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

vigentes, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE

SUPRIMIR

Categoría Nº de Cargos 17-30 hrs.

2 (c-4)

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total **CREAR**

Nº de Cargos Categoría

1-30 hrs.

1 (c-4)

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. JULIANA FLORES, CUIL 27-20413466-4, en el cargo Categoría 1-30 horas Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designase a la Sra. MARCELINA ESPINOZA CUIL 23-23165209-4,en el cargo Categoría 1 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.:R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6972- S. EXPTE. Nº 016-0135/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-

vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMIR:

Nº de Cargos Categoría

A-30 hrs.

Agrup. Prof. Ley 4418 Escalafón Prof. Total

CREAR:

Categoría Nº de Cargos

B-30 horas

Agrup. Prof. Ley 4418 Escalafón Prof.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo precedente rejerarquizar a la Dra. NORA STELLA SOSA, CUIL № 27-13550237-0, al cargo Categoría B-30 hs. Agrupamiento Profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1º de julio de 2004, conformidad a lo expresado en el exordio.-

....................

RESOLUCION Nº 4384-E.-22 ABR. 2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la 3ra. Reunión de Directores de Educación Superior, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de abril de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan: Prof. VIVIAN LEON DE ZAMPINI DNI Nº 13.291.746; Dra. GABRIELA CARABAJAL DNI Nº 22.094.367.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4690- E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Prof. GOLDI DORIS ARNOLD D.N.I. \overline{N}° 18.786.858, al Encuentro de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas de Nivel Inicial- Clase 1 –Modulo 2, llevada a cabo los días 27 y 28 de abril, en la ciudad de Buenos

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4878- E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por autorizado el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 13,14, y 15 de abril de 2009, del Coordinador General de la Secretaria de Planeamiento educativo, Lic. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI Nº 8.012.913, para efectuar gestiones ante la Secretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Nación.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5362-E.-

EXPTE Nº 1050-1636/09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Coordinadora Provincial de Políticas Socio Educativas, Prof. GRACIELA FELLNER, DNI Nº 14.550.709, en la Tercera Mesa de Subsecretarios, llevada a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5756-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Arq. PEDRO ROLANDO CHAVEZ, D.N.I. Nº 17.502.555, Director de Educación de Escuelas Técnicas y Profesionales, en el LI Encuentro de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, llevado a cabo los días 23 y 24 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5830-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la prórroga de la Licencia preventiva excepcional con goce integro de haberes, a partir del 03 de agosto de 2009 a todo el personal docente y no docente en estado de gravidez que se desempeñen en establecimiento educativos de la Provincia y hasta el 31 de agosto de 2009, por los motivos expresados en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5946-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado la participación del Lic. GUSTAVO ROMERO del Equipo Técnico de Nivel Superior, D.N.I. Nº 23.140.971, en el LII ENCUENTRO FEDERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, llevada a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5951-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a participar al Prof. RAMON YURQUINA-D.N.I. Nº 20.328.208 del Encuentro Regional de Educación Sexual Integrada de las Regiones NOA y NEA, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2009, en la Provincia de Tucumán.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5962-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia a los Representante de la Dirección de Nivel Secundario que a continuación se detallan, al "Encuentro Nacional de Equipos Técnicos Jurisdiccionales", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 27 y 28 de agosto de 2009: * Prof. ELVIRA ZULEMA DIAZ-D.N.I. № 12.236.968; * Prof. JUAN CARLOS SANCHEZ-D.N.I. Nº 13.284.477.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación RESOLUCION Nº 5972-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), con cargo a rendir cuentas, a favor de la Prof. MARIANA RAQUEL MONTAGNER, D.N.I. N° 22.583.489, para solventar los gastos que demanden la aplicación de las pruebas de conocimiento incluidas en el estudio "Programme for International Student Assessment 2009"(PISA 2009), previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación -----

RESOLUCION Nº 5990-E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, de la Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, Prof. NILDA DEL VALLE LOZANO, DNI N° 17.661.452, el C.P.N. DARIO ANDRES MENDOZA, D.N.I. N° 26.908.170 y la Dra. MARIA CELESTE ARNAUD, D.N.I. Nº 25.954.654, durante los días 2, 3 y $\acute{4}$ de septiembre de 2009, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente Resolución.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 6021-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje del Jefe del Área de Recursos Físicos-Arq. ROBERTO E. CAMPOS-D.N.I. Nº 16.347.288 y el Asesor Legal de Recursos Físicos-Dr. CHRISTIAN GONZALEZ-D.N.I. № 24.611.530 para gestionar la publicación de la Licitación del Centro Polivalente de Artes de San Pedro de Jujuy, elegibilidad obras del Programa de Jardines de Infantes, elegibilidad Programa PROMEDU 1, en la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de septiembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 6361-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por autorizada la asistencia a las VII Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro "Lineamientos Organizativos para la Consolidación de la Modalidad", llevada a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires de los agentes que a continuación de nominan: *Prof. VIVIANA KABA BERNAL D.N.I. N° 22.538.449 Resp. Educ. Contex. Encierro; * Prof. ALBERTO AMADO VELAZQUEZ D.N.I. N° 21.607.380 Coop. Educ. Jov. y Adultos; * Prof. MIRIAM GLADYS MALDONADO D.N.I. N° 16.778.473 Dirección Educ. Superior.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6553-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Nº 6361-E/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio: "ARTICULO 2°.- Los gastos de pasajes, vía aérea JUJUY-BUENOS AIRES-JUJUY, para cada uno, y los viáticos del Dr. Fernando Aparicio, serán solventados con fondos provenientes del Programa Nacional-Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, provenientes de la Partida Presupuestaria: 5.5.5.13.4.20.5.84 Plan Global de Capacitación- Cuenta Corriente № 20186/35 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Jujuy, y los viáticos de la Prof. Argentina Ayarde de Aparicio con fondos provinciales, de la Partida Presupuestaria F4 5.5.2.2.1 Servicios No Personales-Ejercicio 2009".

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE DESPACHO SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.

Nómina de Decretos y Ordenanzas: DECRETO N°: 3007.10.007-Veto Ord. N° 5946/2010-20-12-2010; DECRETO N°: 3008.10.007-Veto Ord. N° 5941/2010-20-12-2010; DECRETO Nº: 3009.10.007-Veto Ord. Nº 5943/2010-20-12-2010; DECRETO Nº

3005.10.007-Veto Ord. Nº 5944/2010-20-12-2010; Nº DECRETO 3012.10.008 -Public. Ord. Nº 5906/2010 -20-12-2010; N° DECRETO 3071.10.008 -Veto. Ord. N° 5930/2010 -29-12-2010; N° DECRETO 3041.10.006 -Public. Ord. N° 5958/2010 -27-12-2010; N° DECRETO 3077.10.006 -Public. Ord. Nº 5977/2010 -29-12-2010; Nº DECRETO 2971.10.007 -Public. Ord. Nº 5874/2010 -15-12-2010; N^o DECRETO 3075.10.006 -Public. Ord. N^o 5936/2010 -29-12-2010; N^o DECRETO 3074.10.006 -Public. Ord. N^o 5883/2010-29-12-2010; N^o DECRETO 2969.10.006 -Public. Ord. Nº 5866/2010-15-12-2010; Nº DECRETO 2970.10.008 -Public. Ord. Nº 5890/2010 -15-12-2010; N° DECRETO 2981.10.008 -Public. Ord. № 5956/2010 -16-12-2010; № DECRETO 0082.10.009
-Ad – Ref. Conc.Delib. Implem. en Sist. Prog. de Boleto Electrónico-09-12-2010; № DECRETO 3084.10.006-Exclusión del Reg. Esp. y Trans. de Reg. de Deudas, las Dir. de Obras Part. y Medio Ambiente-29-12-2010; № DECRETO 0091.10.009-Aprueba Ap. Sobres Lic. Púb. Municipal 04/2010 Adq. Título oneroso de inmueble destinado a la Dir. Deleg. De Reyes-29-12-2010; № DECRETO 2783.10.008 -Ad- Ref. Conc. Delib. Permiso Precario El Salvador-26-11-2010; DECRETO Nº: 3017.10.006-Declara inaugurada la Campaña Felices Compras-21-12-2010; Nº DECRETO 3006.10.008-Aprueba Convenio con el Consejo de Agrimensores, Geólogos e Ing. Agr.-20-12-2010; Nº DECRETO: 0066.10.009 -Ad- Ref. Creación de la Coord. Gral. de Fiscalización -26-08-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón Director General de Despacho 07 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1258/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2011.-VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11º del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. en 1.998) y sus modificatorias, los artículos 2º y 3º del Decreto Reglamentario 1.144-H-82.

Que, las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector, y cuales son las funciones y facultades que de manera general o especial pueden

Que, a fin de evitar inconvenientes en el dictado de actos administrativos para el normal y ágil funcionamiento de la Dirección en caso de ausencia o impedimento del Señor Director Provincial de Rentas y de la Señora Sub Directora Provincial de Rentas, es necesario establecer específicamente quien ejercerá tales funciones Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Autorizar a ejercer las funciones y facultades de Director y Subdirector de la Dirección Provincial de Rentas en caso de ausencia o impedimento de los mismos para desarrollarlas, al Dr. Luis Marcelo Salas, C.U.I.L 20-17402393-0, Legajo 3688, Jefe del Departamento Jurídico, y en su defecto a la C.P.N Estela Murillo, C.U.I.L 27-06515403-5, Legajo 3695, Jefa de División.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Dr. Luis Marcelo Salas, a la C.P.N Estela Murillo, Secretaria de Ingresos Públicos. Tomen Razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías, Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley, Cumplido. Archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

07 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 1257/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2011.-

VISTO:

La Ley Nº 5611/2009 y las Resolución General Nº 1255/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5611/2009, en su Título I, incorpora al Código Fiscal- Ley Nº 3202/75 y modificatorias el Artículo 116 bis, que establece "Bonificación en el pago del Impuesto Anual: Veinte por ciento (20%), siempre que el mismo se cancele en su totalidad hasta la fecha correspondiente al vencimiento del primer anticipo fijado por la Dirección Provincial de Rentas y el sujeto pasivo tenga regularizada su situación fiscal por los periodos exigibles correspondientes al inmueble por el que abonará el total del tributo"

Que, existen numerosos pedidos efectuados por los contribuyentes que abonan el Impuesto Inmobiliario en doce anticipos mensuales, para gozar del beneficio del pago anticipado en el periodo fiscal 2011.

Oue, a fin de garantizar la igualdad entre todos los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario. resulta necesario el dictado de un acto administrativo para ampliar el plazo para acogerse al citado beneficio; Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes que abonan el mismo en doce (12) anticipos hasta la fecha establecida para el vencimiento del anticipo 3/12, según lo dispuesto por Resolución General 1255/2010.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

07 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 321-DPP/10.SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2010

VISTO:

EL EXPTE. Nº 246-131/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL -AS/ LLAMADO A CONCURSO AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES – CAMILLERO- HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON" y;

CONSIDERANDO:

Que en el EXPTE. Nº 739-774/09 y agregados, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta

fundadas

permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº

3161/74 en el Hospital "Guillermo C. Paterson". Que, en el expte. Nº 739-774/09 la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP -un cargo categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Guillermo C. Paterson". Que según consta en acta № 3 de fecha veintiuno de septiembre de 2010 el Tribunal

Evaluador expresa que ninguno de los postulantes que concursaron para el cargo de camillero, alcanzaron el puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declara desierto un (1) cargo vacante, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4º de la Resolución Nº 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley Nº 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1. Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido

que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución Nº 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº 3161/74, para cumplir funciones de camillero, en el Hospital "GUILLERMO C. PATERSON", ubicado en la localidad de San Pedro, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución Nº 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO
PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICON –
INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS
GENERALES – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP-08

ARTÍCULO 2° .- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que <u>acrediten residencia efectiva en los últimos</u> <u>dos (2) años en la localidad de San Pedro.</u> Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución № 2515-S/07.

ARTÍCULO 3º.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5 . c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del

Reglamento Marco. ARTICULO 4°.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).
- (TITULAR) y Sra. IRMA VILLAGRAN (SUPLENTE).
 Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ
- (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs.

"Guillermo C. Paterson".

1 al 7 de febrero de 2011: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 18 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario

- a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios.
- b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.
- c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.
- d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado
- a la atención pre-hospitalaria. e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitisación.
- f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:
- g) Organización y gestión h) Art. 100 de la Ley Nº 3161/74.
- i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria.
 Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.
 El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en
- dependencias del Hospital "Guillermo C. Paterson" desde la publicación de la presente resolución.
- 21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.
- El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal. Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de

postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente

ARTICULO 7º .- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Guillermo C. Paterson"

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Guillermo C. Paterson", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de San Pedro, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y

participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifiquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco Nº 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Guillermo C. Paterson'

Dr. Luis Conde

Director Provincial de Personal 07/10/12 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN Nº 322-DPP/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC.2010.-VISTO:

EL EXPTE. Nº 246-122/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL — AS/ LLAMADO A CONCURSO CARGOS SERVICIOS GENERALES — EN EL HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA — CONCURSO ABIERTO, y

CONSIDERANDO:

en el EXPTE. Nº 722-363/09, se tramitó la convocatoria a Concurso de Oue Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº 3161/74 en el Hospital "Presbítero Escolático Zegada"

Que, en el expte. de referencia, la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP -cinco cargos categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Presbítero Zegada".

Que según consta en acta Nº 4 de fecha diez de agosto de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que solo dos (2) postulantes alcanzaron el puntaje mínimo de cinco (5) puntos. Que, atento a ello se declaran desiertos tres (3) cargos vacantes, por lo que debe realizarse una

nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4º de la Resolución Nº 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley Nº 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto Nº 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución Nº 2515-8/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias. Por ello y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres (3) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA", ubicado en la localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución Nº 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICON -INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES -MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que <u>acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de Fraile Pintado.</u> Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución Nº 2515-S/07.

ARTÍCULO 3º.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5 . c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO:

- Integrarán el Jurado las siguientes personas:
 Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).
- Por el HOSPITAL "P. E. ZEGADA": Lic. A. CARINA LUERA (TITULAR) y Sra. ESTHER - Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ
- (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "P. Zegada'

la 17 de febrero de 2011: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 21 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

- a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos
- b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas
- c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.
- d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-hospitalaria.
- e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitisación.
- f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:
- g) Organización y gestión
- h) Art. 100 de la Ley Nº 3161/74. i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "P. E. Zegada" desde la publicación de la presente resolución. 21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección

Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que

se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas

ARTICULO 7º.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "P. E. Zegada".

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de Fraile Pintado, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición

ARTICULO 9°.- Notifiquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco Nº

ARTICULO 10° .- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "P. E. Zegada".

Dr. Luis Conde

Director Provincial de Personal

07/10/12 ENE, S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL RESOLUCIÓN Nº 320-DPP/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2010.-

VISTO:

EL EXPTE. Nº 246-121/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – AS/ LLAMADO A CONCURSO ABIERTO – SERVICIOS GENERALES EN EL HOSPITAL "N. SR. DE LA BUENA ESPERANZA "y,

Que en el EXPTE. Nº 739-009/10 se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº 3161/74 en el Hospital "Nuestro

Oue, en el expte, de referencia la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP -cinco cargos categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Ntro. Sr. de la Buena Esperanza".

Que según consta en acta Nº 2 de fecha ocho de julio de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que de los cuatros (4) postulantes que participaron de la convocatoria, tres (3) no alcanzaron puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declaran desiertos cuatro (4) cargos vacantes, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4º de la Resolución Nº 2515-S/07.

de conformidad al art. 127 de la Ley Nº 3161/74, la categoría de ingreso para el

agrupamiento de servicios generales es la 1. Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°-. Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley № 3161/74, en el Hospital "NUESTRO SR. DE LA BUENA ESPERANZA", ubicado en la localidad de La Esperanza, departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución № 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICON INCRESO A LOS ACRUPAMENTOS ANTECEDENTES Y OPOSICON –INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que <u>acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en</u> la localidad de La Esperanza, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución Nº 2515-S/07.

ARTÍCULO 3º.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Dr. CARLOS BENITO SENN (TITULAR) y la Dr.
- JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).
 Por el HOSPITAL "NTRO. SR. DE LA B. ESPERANZA": Lic. MARTA ISABEL BATALLANOS (TITULAR) y Sr. LUIS CONDORI (SUPLENTE).
- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Sr. JORGE CASTRO (TITULAR) y Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena

<u>1 al 7 de febrero de 2011</u>: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 18 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

- a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios. b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de
- limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.
- c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos
- d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-
- e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitisación.
- f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:
- g) Organización y gestión
- h) Art. 100 de la Ley N° 3161/74.
 i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos

generales de los distintos tipos de dietas. El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza" desde la publicación de la presente resolución

21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que

se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del

También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7º .- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza"

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de La Esperanza, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifiquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco Nº

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza".

Director Provincial de Personal

07/10/12 ENE. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

RESOLUCION Nº 479/2010 - DPPAyRN.-Expte. Nº 646-298-U/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2010.

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propiedad, denominada "TOCHON", ubicada en Dsto. El PALMAR, Depto. SANTA BARABARA, formulado por la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI. La Ley Provincial Nº 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional Nº 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto Nº 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución Nº 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Junio de 2010 la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI (a través de su responsable técnico Ing. Fernando Noceti) presento anteesta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "TOCHON" ubicada en el Dpto. SANTA BARABARA, Distrito El PALMAR de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 3/37 de

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución № 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1 y 3/37 de autos.

Que, a fs. 68 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la

aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente. Que, luego por Resolución № 432-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-Que, el responsable del proyecto (a fs. 77/80), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución Nº 432/2010-DPPA y RN de fecha 2de Noviembre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 432-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades

productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art, 2do Res. 81/2009 SGA) .-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial Nº 5063°. y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 9067/07 y Nº 2187/08, Resoluciones Nº 81 SGA-2009).-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

ARTICULO Nº 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI, trabajos de desmonte de bosque de TRECIENTOS SETENTA Y DOS HECTÁREAS (372 has.), con fines de agricultura, en la Finca de su propiedad denominada "TOCHON", ubicada en el Dsto. EL PALMAR, Dpto. SANTA BARBARA, individualizado como Matricula F-4239 Circ. 3 Secc. 4 Parcela 854 Padrón F-4977, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. Nº 5980/06 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO № 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá un una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución Nº 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

ARTICULO Nº 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-<u>ARTICULO N° 7</u> Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga

constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE .-

Héctor Raúl Ibarra

Director

07 ENE. /2011 LIQ. № 92799 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 159/10.-

RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B°

SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

KIDNEY S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en a Navia. Antártida Argentina № 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- 2) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley № 19.550 referido al ejercicio cerrado el 30/06/10.- 3) Consideración de la gestión del Directorio.- 4) Consideración de prórroga del plazo de duración de la sociedad por expiración del término por el cual se constituyó. 5) Elección de nuevas autoridades por el plazo de tres años por vencimiento del mandato de las actuales, desde el 29 de Marzo de 2011.- Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

27/29 DIC. 03/05/07 ENE. LIQ. № 92744 \$ 510,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.- Nº 283.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez, Ante mí, Escribano Público Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen JUAN POKLEPOVIC, argentino, D.N.LN° 16.886.863, CUIT 20-16886863-5, casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Aparicio, domiciliado en calle 133 Nº 32, entre calles 32 y 33, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos

Aires, de profesión Ingeniero Civil; y GUILLERMO EDUARDO APARICIO, argentino, D.N.I.N° 14.553.927, CUIT 20-14553927-8, empresario, divorciado por sentencia de fecha 27/08/1997 dictada en el Expediente N° 14788/97, por La Vocalía 3 del Tribunal de Familia, de La Provincia de Jujuy, la consta inscripta en el acta de matrimonio Nº 8069, Tomo 39, Año 1991, fotocopia de la cual agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura, domiciliado en Pasaje Lima Nº 950, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad; mayores de edad y de mi conocimiento doy fe.- Y los comparecientes DICEN: Que resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones.-<u>ARTICULO PRIMERO</u>: DENOMINACION: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "CONSTRUCTORA AP-PO S.R.L." queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada, tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Juiuv, pudiendo establecer sucursales, establecimientos de producción, en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y el territorio de la Nación Argentina y/o países limítrofes, previa decisión de asamblea de los socios y cualquier otro género de representación, o establecimiento fabril de producción, donde juzguen necesario los socios.- ARTICULO SEGUNDO: Duración: La duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS (20.-) años, contados a partir desde la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.-Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.- <u>ARTICULO TERCERO</u>: OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto Social: INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA: Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, públicos y privados incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.- INGENIERIA: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingenier-a civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes tróncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, estaciones terminales; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, aduanas y depósitos, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estéticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados para oficinas y empresas, hospitales y sanatorios, fábricas, talleres y fondo de comercio. - <u>ARTICULO CUARTO</u>: Medios para el cumplimiento de sus fines: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Constitutivo, y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- ARTICULO QUINTO: Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), representado por CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-), Valor Nominal cada una.- El Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto: el Señor JUAN POKLEPOVIC, la cantidad de CIENTO VEINTE (120.-) CUOTAS SOCIALES, que representan el OCHENTA por ciento (80 %) y el Señor GUILLERMO EDUARDO APARICIO, la cantidad de TREINTA (30.-) CUOTAS SOCIALES, que representan el veinte por ciento (20 %). La integración se realiza de la siguiente forma: JUAN POKLEPOVIC integra: a) la suma de pesos setenta mil en dinero en efectivo; y b) y por la suma de pesos cincuenta mil en bienes no dinerarios de acuerdo con el balance suscripto por los socios por separado, certificado por contador público y debidamente legalizado por El Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza.- Y GUILLERMO EDUARDO APARICIO integra en dinero en efectivo.- La integración en dinero en efectivo se realiza por el 25%, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.- ARTICULO SEXTO: Mora en la Integración: En caso de que los socios no integren las Cuotas Sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envío de telegrama colacionado, para el cumplimiento de su obligación, fijándole un plazo, no mayor de treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en las reuniones de socios, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- <u>ARTICULO SEPTIMO</u>: Cesión de Cuotas: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ARTICULO OCTAVO: Las Cuotas Sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del Capital Social.- Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: DEl socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido.- II)La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de efectuada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- III) El precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.-ARTICULO NOVENO: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.- ARTICULO DECIMO: Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por el socio JUAN POKLEPOVIC , quien revestirá el cargo de Gerente y durara en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil 9º del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El Gerente depositara en concepto de garantía, la suma de tres mil (\$3.000). La elección y la reelección del Socio Gerente se realizaran por mayoría del capital participe en el acuerdo. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea de Socios, puede designar gerentes especiales, encargados administrativos ó de producción, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración ó producción, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta.-<u>ARTICULO DECIMO SEGUNDO:</u> La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales previsto en el Artículo 55 de la Ley Nº 19.550.- En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el Inciso 2 del Artículo 299 de la Ley

citada, se designará un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Fiscalizaciones: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión de la mayoría de las cuotas sociales computables sobre el Capital Social, suscripto e integrado.-ARTICULO DECIMO CUARTO: Resoluciones Sociales: Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la Sociedad ó en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Balance y Distribución de Utilidades: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas.- Dentro de los 90 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva Legal, que será el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social.- b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio.- c) Retribución para Gerentes.- d) El remanente, si así la asamblea de lo dispone, se distribuirá en proporciones societarias.- <u>ARTICULO DECIMO SEPTIMO</u>: Disolución y Liquidación: Las causas de disolución son previstas por el Art. 94º de la Ley 19.550.- <u>ARTICULO DECIMO OCTAVO</u>: La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo menos de uno de ellos. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Juan Poklepovic y Guillermo Eduardo Aparicio, acuerdan: a) que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11, inc. 2§, parte 2§, de la ley 19.550, establecen la sede social en el Pasaje Lima N° 950, Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina; y b) autorizar al escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Nº 29, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los fines que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la razón social "CONSTRUCTORA AP-PO S.R.L." Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes todo por ante mí, Escribano Autorizante que certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a JUAN POKLEPOVIC, y a GUILLERMO EDUARDO APARICIO.- Está mi firma y sello notarial, Ante mi: LUIS ENRÍQUE CABRERA GRANARA. CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio seiscientos veintiuno del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para AP-PO S.R.L., expido este primer Testimonio en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00115216, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. № 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2010.-MARTA ISABEL CORTE P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 07 ENE. LIQ. № 92792 \$ 54,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Cristina MARCO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 (POR HABILITACION, SECRETARIA Nº 2), de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-200.307/08, caratulado "Concurso Preventivo de Acreedores ARTUNDUAGA, Egnie Ramona- hoy su Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución:" San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.010: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1.- Declarar el Estado de Quiebra de la SRA- EGNIE RAMONA ARTUNDUAGA, D.N.I. № 17.334.929 con domicilio en calle Coronel Dávila Nº 523 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. MARGARITA DE ZAN, continuará entendiendo en el presente proceso falencial. 3.- Decretar la Inhibición General de Bienes de los fallidos, debiéndose librarse Oficios a los Registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias). 4.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. A tal fin líbrese el mandamiento respectivo. 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas a la Sra. Síndico. 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. 8.- Ordenar a la Sra. EGNIE ARTUNDUAGA que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de éste Juzgado en los términos dispuestos en el art. 103 de la Ley 24522. Al efecto ofíciese a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 9.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los pagos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. 10.- Fijar fecha para el día 17 de febrero del año 2011 a hs. 10 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes de la fallida. 11.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves ó el siguiente hábil en caso de Feriado (art. 26 de la LCQ y 154 del CPC). 12.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Cristina MARCÓ, Juez por Habilitación, ante mí, Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. SECRETARIA N° 2- Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el **Expte.** Nº **B-71.516/01**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: GLORIA N. GARCIA y MIRIAM DOLORES TORRES c/ JOSE SANTOS GUTIERREZ, COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE E INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.", hace saber la siguiente providencia de fs. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.-Proveyendo a lo solicitado a fojas 822 y el estado de las presentes actuaciones, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.

y declárase su rebeldía...- Notifiquese por cédula.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez- Por ante mi: Sr. César Barea.- Prosecretario.-"A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92765 \$ 26,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Dr. Hugo Cesar Moises Herrera, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el Expte. N° A-35.545/07, caratulado: "Sumario por Privación de Patria Potestad Virginia Anahi Villareal c/ Juan Jesús Carballo" se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: Y CONSIDERANDO:...RESULVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en contra de Juan Jesús Carballo (DNI N° 25.776.402) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- II.- En consecuencia declarar la privación del ejercicio de la patria potestad del señor Juan Jesús Caballo (DNI Nº 25.776.402) respecto de sus hijos Hugo Esteban Carballo (DNI Nº 39.232.572) y Daniel Omar Carballo (DNI Nº 37.959.905).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Zalloco en la suma de pesos ochocientos (\$ 800) con más IVA si correspondiere.- IV.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local.- V.- Notificar, agregar copias en autos y protocolizar, Fdo.: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez ante mi Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. № 92770 \$ 26,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA. VOCAL DE LA SALA II. DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTA DE TRÁMITE EN EL EXPTE. N° B-238.378/10, CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SANCHEZ, SILVERIA C/ ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO"; ORDENA POR ESTE MEDIO NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.- I.- TENGASE PRESENTE EL INFORME ACTUARIAL QUE ANTECEDE Y POR CUMPLIDA LA INTIMACION EFECTUADA EN EL EXPTE. B-206.577/09 CARATULADO: MEDIDAS PREVIAS A PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANCHEZ, SILVERIA C/ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI MEDIANTE ROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2.010.- II.- TENGASE POR PRESENTADO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI, QUIEN LO HACE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SRA. SILVERIA SANCHEZ, A MERITO DE LAS COPIAS DEL PODER GENERAL PARA JUICIOS, QUE DEBIDAMENTE JURAMENTADA ACOMPAÑA A FS. 51/52 DE AUTOS, POR PARTE Y POR CONSTITUIDO DOMICILIO LEGAL. III.- PREVIO A CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA A LOS ACCIONADOS DESE CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE DISPONE A CONTINUACION.- IV.- CITESE A LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y AL ESTADO PROVINCIAL EN LOS TERMINOS DEL ART. 534 INC. 1 Y 2 DE LA LEY 5486, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDA PARTICIPACION COMO DEMANDADO, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARECENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- V.- ATENTO LO INFORMADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PERICO A FS. 25 Y 72 DEL EXPTE. B-206.577/09, HAGASE SABER AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI QUE DEBERA DENUNCIAR LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS HEREDEROS DEL SR. JOSE BONILLO A LOS FINES DE LA CITACION PREVISTA POR EL ART. 534 INC. 4 DE LA LEY 5486.- VI.- ASIMISMO CITESE A LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA, SRES. TEOFILO RUIZ, AIDA BONILLO, HORACIO DANIEL BONILLO, ANTONIA BONILLO DE HORTAS, ANA LEONOR BONILLO DE BALLAY Y MARISA APARICIO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARECENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- VII.- CITASE Y EMPLAZASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRON B-420, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, MANZANA 18, PARCELA 6, MATRICULA L° 3 - F° 476 - A° 421, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN -CIUDAD PERICO, A FIN DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES DE NOTIFICADOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARCENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS. NOTIFIQUSE MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- VIII.- ASIMISMO ORDENASE LA EXHIBICION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y TRANSMITASE LOS MISMOS MEDIANTE RADIODIFUSION LOCAL DURANTE 30 (TREINTA) DIAS, DEBIENDOSE ACREDITAR CON LA CERTIFICACION RESPECTIVA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 535 DE LA LEY 5.486 MODIFICATORIA DEL C.P.C.- IX.- INTIMESE A LA PARTE ACTORA A COLOCAR EL CARTEL INDICATIVO CON LAS REFERENCIAS Y DIMENSIONES DISPUESTA EN EL ART. 536 DE LA LEY 5.486 DEBIENDO ACOMPAÑAR FOTOGRAFIAS CERTIFICADAS DEL MISMO EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS.-X.- ACTUANDO... XI.- ATENTO... XII.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - VOCAL - POR ANTE MI DRA. LIS VALDECANTOS - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. № 92781 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalia 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-221205/09** caratulado: DIVORCIO SALAZAR NOEMI DEL VALLE c/ BARRIOS VICTOR HUGO, hace saber al Sr. VICTOR HUGO BARRIOS el siguiente proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- I.- Por presentada la SRA. NOEMI DEL VALLE SALAZAR, con patrocinio letrado de la DRA. MARISOL SOPPE, por constituido domicilio legal.- II.- Admítasela presente demanda de DIVORCIO la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del CPC).- III.-Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confiérase traslado de la demanda al SR. VICTOR HUGO BARRIOS, por el término de 15 días con

las copias respectivas y en el domicilio denunciados bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) V.- Intímeselo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este Tribunal de Familia –Vocalia III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) VI.- Diligencias a cargo del letrado VII.- Notifiquese -FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, JUEZ ANTE MIDRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92764 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la provincia de Jujuy –en el **Expte. N° B-229979/10**, caratulado:"FILIACION POST MORTEM: CERRUDO, ROMINA VANESA c/ POSIBLES HEREDEROS Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACERVO HEREDITARIO DEL SR. OCAMPO, DELFIN CESAR", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY,30 de agosto del 2010.-I.-Atento al informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos .-II..-III.- Notifíquese a los demandados mediante la publicación de edictos.-IV.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN.-Juez.-Ante mi Sra. GLADYS MAZA.-Secretaria."-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de diciembre del 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. № 92766 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 504 - D.P.P.A. y R.N./2010.-

Ref. Expte. Nº 646-478-CH/2010.-La Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de DOSCIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, que se realizará en la Finca denominada "SAN LUIS DE QUISTO" ubicada en el Distrito SAN JUAN DE DIOS - Departamento SAN PEDRO. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín № 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÌN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÌAS, SAN

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. № 92768 \$ 26,00.-

SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. SILVIA LILIANA CHECA en el Expte. Nº 444/08, Caratulado:" ESTEBAN IGNACIO p.s.a. USURPACION - Ciudad".- ha dictado el siguiente decreto: "...///Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2010.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio, y el paradero actual del accionado ESTEBAN IGNACIO, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Cuatro a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.-Notifiquese , ofíciese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI –Juez - Ante mi-Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL .Secretaría Número Cuatro, Diciembre 22 del año 2010.-SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

La Secretaria General de la Gobernación, en el Expediente Nº 200-526-2010, notifica al señor JULIO OMAR CARRANZA, conforme las previsiones del articulo 51 inc. 4 y 59 de la Ley Nº 1886/48, de los términos de <u>LA RESOLUCIÓN Nº 101-SGG-10</u> SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2010, VISTO Y CONSIDERANDO.... por ello, El Señor Secretario General de la Gobernación Resuelve: <u>ARTICULO 1.</u>- Rescindir con causa el Contrato de Locación de Servicios formalizado entre el señor JULIO OMAR CARRANZA y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, por las expuestas en los considerandos a partir del 1º de Diciembre de 2010, conforme facultades establecidas en el artículo séptimo del mismo. ARTICULO 2°.-...Notifíquese y de forma-Firmado Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI-Secretario General de la Gobernación.- Dr. ALFONSO ZAMAR- Coordinador de Despacho-Secretaria General de la Gobernación

03/05/07 ENE S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** N° **880/10**, recaratulado: "AMANTE, ELBA MARIA VERÓNICA p.s.a. de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (dos hechos), ciudad", **CITA, LLAMA Y** EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada ELBA MARIA VERÓNICA AMANTE, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).-SECRETARIA PENAL Nº 7; 22 de Diciembre de 2.010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS .- Fdo: Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL - Secretaria .-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 81/05, caratulado: "CASTILLO, Gerardo Alberto

RIOS, Eloy Guillermo P.s.a. de Robo" Monterrico.", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ELOY GUILLERMO RIOS para que COMPA-REZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-SECRETARIA NRO. 7, 27 de Diciembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1760/2010 caratulado: "GUTIERREZ, Fernando José María. RAMOS, Jorge Luis; p.s.a. de Robo Calificado y Resistencia a la Autoridad. Ciudad" (Secr. Nº 1); CITA, LLAMA, y EMPLAZA al prevenido JORGE LUIS RAMOS (a) "Perrín", por el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal nº 1 – Secretaría nº 1; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de no hacerlo sin justa causa debidamente justificada – Arts.140 y 151 del C. P. P.-Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en cinco días.- SIN CARGO.-Secretaría Nº 1, 29 de diciembre de 2010.-

... ••••••••

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** Nº 1717/10, caratulado: "BENICIO, Marcos Andres y TORTORA, Daniel; p.s.a. de Robo Calificado p/el uso de armas; Ciudad", - Sumario Policial N° 23857-B-10-; CTTA, LLAMA y EMPLAZA a EDUARDO DANIEL TORTORA (o Daniel Borda, o Eduardo Lobo), de 47 años de edad, DNI, Nº 16.557.824, Prontuario Policial Nº 148479-SS., por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 –Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia debidamente justificada - arts.140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.-SECRETARIA Nº 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 en el Expte. B- 213211/09 SUCESORIO AB-INTESTATO. LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL, D.N.I. N° 3.886.163, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. CLAUDIA R. CUEVAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2009.

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92767 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVESTRE MARTINEZ, D.N.I. Nº 92.705.160.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. № 92769 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA YHONE JUSTE o NORMA YHONE JUSTE UGARTE, L.C. N° 4.969.879.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92762 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° I, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA BORJA CHAILE, L.C. 4.144.898.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92776 \$ 23,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8. SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JOSE GANEM (EXPTE. Nº A-18485/03).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2010.

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92774 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de LUIS RICARDO RAMIREZ y GERONIMO AZUCENA MARGARITA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-246595/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de MARIA

LUISA TULA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92772 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8. SECRETARIA Nº 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acredores de DON JESÚS EDUARDO SINGH. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92784 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de VARAS RAMONA ASUNCION
D.N.I. N° 5.727.075.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO
DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE, LIO, Nº 92788 \$ 23,00,-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. SECRETARIA Nº 6. cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de NELIDA ELCIRA CASSANELLI, L.C. Nº 0.822.273- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de

05/07/10 ENE. LIQ. № 92791 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-245.728/10, caratulado: "SUCESORIO: DIAZ, ELSA EULALIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ELSA EULALIA DIAZ, L.C. Nº 6.338.153.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92783 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-245.724/10, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI ERREVARRINA INES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante INES MAMANI ERREVARRINA por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010,-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92778 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N^o 3, Secretaria N^o 5- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N^o B-243.465/10, caratulado: "SUCESORIO DE DOÑA ACME DORA PARDIÑAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ACME DORA PARDIÑAS.** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2, Secretaria № 4. Ref. Expte. № B-219536/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON CESAR PABLO ARAMAYO, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de

05/07/10 ENE. LIQ. № 92780 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RODOLFO MELGAREJO y DONA NILDA DEL SOCORRO VILLEGAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura de Pedicone.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ROSARIO AGÜERO, L.C. Nº 9,635.046. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. - SAN SALVADOR DE ITILITY 18.40 diagraphy a la 2004.

07/10/12 ENE. LIQ. № 92795 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SILVANO GASPAR, D.N.I. Nº 7.247.335.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. № 92794 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6. SECRETARIA Nº 6. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CELIA JACINTA PEÑA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. Nº 92798 \$ 23,00.-